



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00117-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la parte demandante contenido de la citación enviada al demandado, en la que no se evidencia que ésta haya sido efectiva, al no haberse aportado la constancia de entrega expedida por la empresa de correo postal.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de dictar sentencia elevada por el apoderado del demandante, al no ajustarse a lo preceptuado por el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 025
fijados el **18 DE FEBRERO DE 2021**

LIG